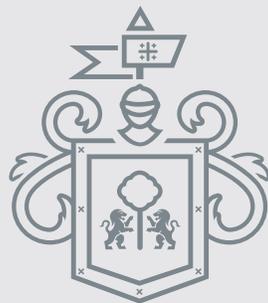


# Gaceta Municipal

AÑO 99. JUNIO DE 2016. 5 DE AGOSTO DE 2016

Hospicio Cabañas



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2016

## Sumario

<b>Presentación</b>	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
<b>Archivo Municipal</b>	
Colaboraciones:	
Primeros Hospitales Antituberculosos José Manuel Ramos López	5
Mercado Villa Guerrero José Manuel Ramos López	7
Las distintas caras de la Antigua Estación de Pasajeros del Ferrocarril en Guadalajara Dante Virgilio González Aceves	9
Nacionalización de Ferrocarriles Mexicanos 23 de junio de 1937 Luis Gerardo Mercado Uribe	13
Sabías que... Margarita Martín del Campo Hajar	17
Guadalajara en imágenes	19
<b>Ayuntamiento</b>	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016	21
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de junio de 2016	77
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016	81



## Presentación



**P**ara desarrollarse, las ciudades deben crecer con orden y respeto a la movilidad, a los espacios públicos y al medio ambiente. Este mes, dimos pasos muy importantes para que en Guadalajara volvamos a ver al futuro con esperanza, volvimos a pensar que nuestra ciudad puede ser ejemplar, y que puede retomar el liderazgo que algún día nos caracterizó.

En primer lugar, aprobamos el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, el POTmet. Se trata de un logro importante en el que, después de décadas, se sientan las bases para que la ciudad se desarrolle como lo que es: Un conjunto de municipios unidos, no un grupo de poblaciones aislados. A través de este instrumento de planeación, se guiará el crecimiento de la metrópoli para garantizar que Guadalajara sea una ciudad más

cercana, compacta, conectada y equitativa.

En segundo lugar, se autorizó el inicio de los trabajos de revisión para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población; así como de los 53 Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara. Gracias a estos esfuerzos, la ciudad tendrá instrumentos técnicos de planeación que coincidan con las necesidades actuales de Guadalajara y que, además, nos ayudarán a evitar conflictos y discrepancias entre los vecinos.

También anunciamos el Plan Maestro Huentitán para proteger a la barranca y para recuperar el orden de nuestra ciudad a través de la cultura, el deporte, desarrollo económico, imagen urbana, infraestructura, ecología, movilidad y seguridad en la zona norte de la ciudad, que durante años ha permanecido en el abandono.

A través de los mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas, la ciudad recibirá más de 52 millones 564 mil pesos por excedentes constructivos, además de que se mejorarán las condiciones de movilidad y se rehabilitarán espacios públicos en las zonas donde se encuentran estos edificios. Pero lo más importante es que en esta administración no se otorgará un solo permiso fuera de norma, para que el bien común prevalezca siempre por encima de los intereses de unos cuantos.

En este sentido, me da gusto anunciar que Guadalajara es una de las 20 ciudades finalistas del *Mayors Challenge 2016* con el proyecto "GIC GDL", una plataforma digital de gestión integral de la ciudad que nos ayudará a facilitar los trámites para la obtención de permisos y licencias de construcción, al mismo tiempo que se combatirá la discrecionalidad y la corrupción.

Finalmente, para mejorar la calidad del aire, este mes comenzamos también con la reforestación más grande que se haya hecho en Guadalajara, con la que vamos a plantar 100 mil árboles en toda la ciudad.

Poco a poco la ciudad está cambiando, y en el gobierno estamos haciendo nuestra parte para garantizar que Guadalajara se convierta en la ciudad que todos queremos.

**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez  
Presidente Municipal**



# Primeros Hospitales Antituberculosos

José Manuel Ramos López

**E**l poblado de Zoquipan situado al norte de Guadalajara, pertenece al Municipio de Zapopan, hacia el año de 1945, el doctor Alberto Ladrón de Guevara Jiménez, funda un notable nosocomio para la atención de enfermedades pulmonares, particularmente de la tuberculosis, esto debido a la lejanía con la población urbana, que requería para su tratamiento de ambientes y aires más puros por motivos clínicos.

La etimología o más bien el topónimo de Zoquipan deriva de *tzoquitl* (cieno, barro o lodo) y *pan* (lugar de) así pues su significado es en lodazal o en el lodo, el término hace referencia a los muchos manantiales que circundan el entorno, cuyos escurrimientos unidos a los de El Colomo Grande, más los arroyos y torrentes del temporal de aguas, alimentaban y daban vida al río de Zoquipan.

Desde Guadalajara para llegar a este pueblito, se utilizaba el camino viejo a Zoquipan, posteriormente la Avenida Munguía, hoy Enrique Díaz de León; aparece un doctor visionario, adelantado a su época don Alberto Ladrón de Guevara, originario de Ahualulco del Mercado; él edificó el *Hospital Regional de Zoquipan*, en 1945 este prestigiado galeno fundó en un terreno donado por el Gobierno del Estado al Comité Nacional de Lucha contra la Tuberculosis, en ese entonces el hospital se llamaba *Sanatorio Guevara*, lo construye el arquitecto José Villagrán García; cabe hacer mención que en esta época, la tuberculosis era una enfermedad muy desgastante tanto para quien la padecía como para los familiares, por lo que las autoridades sanitarias de Guadalajara cuando se registraba algún deceso por la enfermedad, exigían al propietario la desinfección de la finca, se flameaban la herrería de puertas y ventanas y se procedía a quitar el enjarre de las recamaras donde fallecían los enfermos o donde estuvieron habitando en caso de que pasaran a fallecer en algún hospital u otro lugar.

Incluso en esos tiempos, entre los tapatíos era muy usual la expresión de “salubridad te recoja” o también cuando alguien expectoraba, le indicaban “a Zoquipan”; términos que estuvieron de moda por algunos años y todavía hay personas que los recuerdan y aún los articulan. El hospital inició sus funciones en la primera mitad del pasado siglo XX, atendió afecciones pulmonares principalmente la tuberculosis, en la década de los setenta las crónicas narran que la imagen de la Virgen de Zapopan, casi al iniciar sus visitas anuales a Guadalajara, era llevada a las 10 de la mañana entre 5, 6 o 7 de junio a este sanatorio para dar alivio al dolor de los enfermos y familiares.

El fundador del Hospital Regional de Zoquipan, doctor Ladrón de Guevara Jiménez, tuvo una brillante trayectoria académica, participó en mejoras a la escuela médica y al propio Hospital Civil en 1934; en este mismo año establece en conjunto con el doctor Rodolfo Robles Machain, el primer nosocomio particular especializado en tratar la tuberculosis “El Sanatorio Occidental” con un cupo de 110 camas, en esos años esta era una enfermedad muy endémica entre la población, destacó en la enseñanza médica en el Hospital Civil también, en 1946 cuando se establece el Seguro Social en Jalisco, es llamado para participar en ese instituto y posteriormente en la recién creada facultad de filosofía y letras, impartiendo clases de historia. El doctor Guevara falleció el 17 de agosto de 1978, sepultándose sus restos en el panteón del atrio del templo de Zoquipan, localidad que quiso mucho y donde fue admirado y reconocido por su altruismo y generosidad hacia los caídos por la enfermedad provocada por el bacilo de Koch.



## Mercado Villa Guerrero

*José Manuel Ramos López*

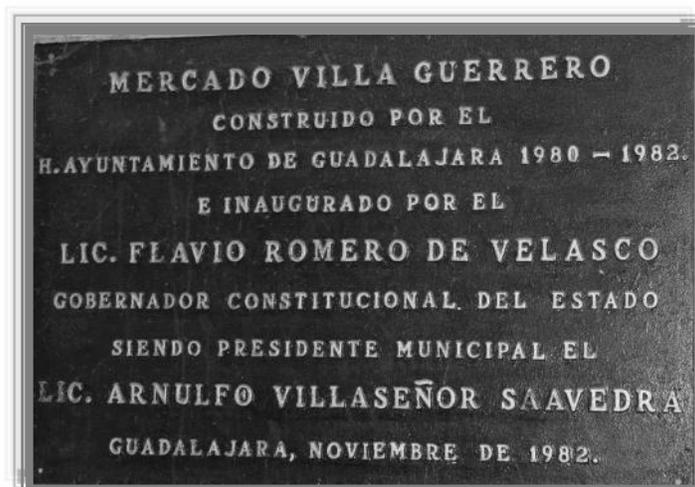
Inicio su construcción en 1981 y se concluyó en 1982, en la colonia Villa Guerrero al sur de la ciudad, entre las calles de Islas Hébridas e Isla Izaro, debido a la desocupación laboral y el vertiginoso crecimiento demográfico, causado en buena parte por el fenómeno migratorio, propician el grave problema del comercio ambulante, para ello se resolvió construir varios mercados, uno de ellos el de Villa Guerrero.

A finales de la década de los setenta comenzó la urbanización de esta parte de Guadalajara, apéndice de fraccionamientos como Polanco y Jardines del Sur.

Poco a poco las viviendas fueron surgiendo aquí y allá, y por lo mismo se dispararon carencias en el suministro de servicios por parte del Ayuntamiento, por lo que fueron dotados de redes hidráulicas, de drenaje, arbotantes para el alumbrado público, empedrado de calles y de un mercado para ser punto de suministro de artículos de la canasta básica, ya que las amas de casa tenían que trasladarse lejos a proveerse en otros mercados como el de la Colonia del Sur o el propio Mercado de Abastos.

De la misma manera la construcción del Mercado Villa Guerrero, metió en cintura el comercio informal alojado temporalmente en algunas calles de esta colonia, provocando problemas en la vialidad y principalmente en el orden de salubridad, al no contar con medidas e infraestructura adecuada para realizar el comercio.

Se encuentran locales para venta de verduras y legumbres, frutas, carnicerías, expendios de pollo, sin prescindir de las fondas que son vestigio significativo de los mercados y necesarios para la alimentación incluso de los propios locatarios, platillos como carne de puerco en salsa picante, chilaquiles, frijoles refritos, huevos al gusto, los moles como el pepián, adobo, poblano, dulce; los tamales y atole, y los puestecitos de jugos, licuados, chocomilk, acompañados de deliciosas rebanadas de pay de queso, pastelillos sin dejar en el olvido las transparentes gelatinas de sabores y las jericallas, postres favoritos de los tapatíos, todo esto es posible encontrar en el Mercado Villa Guerrero.





*Mercado Villa Guerrero.*

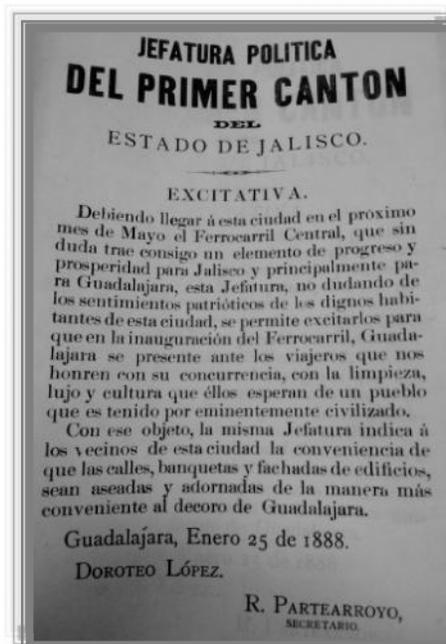
# Las distintas caras de la Antigua Estación de Pasajeros del Ferrocarril en Guadalajara

*Dante Virgilio González Aceves*

**M**uchos sabrán o recordarán que la antigua estación de ferrocarril estuvo en el centro de Guadalajara y tal vez pocos sepan que se construyó en los terrenos que ocupaba la huerta del antiguo convento de San Francisco y seguramente muchos menos tendrán la información de que llegó a tener diferentes fachadas.

La intención del gobernador Ramón Corona de ubicar la estación lo más cercano del centro en aquellos tiempos de 1888 fue darle fuerza al intercambio comercial que ya se daba en nuestra ciudad y que se vio claramente favorecido por este hecho. Tanto así que la Cámara de Comercio nació el mismo año de la llegada del ferrocarril. Sin duda, los años que pasó Ramón Corona en Europa antes de llegar a la gubernatura del Estado le permitieron visualizar la importancia de este hecho.

Así, todo quedó preparado y registrado para antes y después de la llegada de la máquina de hierro por el bando que pedía a la población celebrar el arribo del tren y sus invitados:



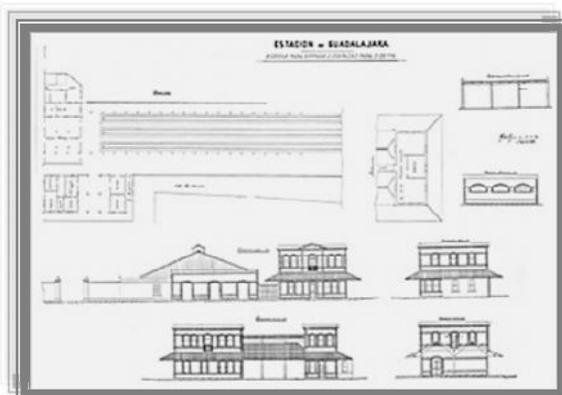
La llegada del ferrocarril, en ese tiempo a cargo del Ferrocarril Central Mexicano, quedó para el 15 de mayo de 1888 y así fue. Los comerciantes de Guadalajara organizaron lo que llegaría a ser la primera Guía y Álbum de Guadalajara para los viajeros, donde promovían visitar la ciudad y sus comercios e incluyó lo que el periodista y escritor jalisciense Manuel Caballero llamó “Fiestas Inaugurales del Ferrocarril a Guadalajara”, escrito para el Diario de Jalisco. Se organizaron eventos para los viajeros por cinco días consecutivos. Este ensayo fue reproducido en un facsimilar en 1980 por la Cámara de Comercio.

Caballero nos relata que el tren llegó a las 5pm de ese día 15 de mayo ante 70,000 concurrentes y llegó a la que llamaban “estación” y que no era más que un tapanco, algo poco digno para la segunda ciudad más importante del país, pero los tiempos y la previsión no dieron para más.

**Primera Estación.** Un gran jacalón con techo de dos aguas de lámina con vigas y postes de madera, donde entraban en reversa los trenes, con cuatro vías paralelas y una cerca de tablonés que protegía el acceso estuvo en servicio hasta 1891. Después de las múltiples quejas de los usuarios, de los comerciantes y autoridades municipales y estatales, los directivos aceptaron la construcción de una verdadera estación. Alrededor de esta primera estación provisional se establecieron infinidad de hoteles y fondas de comida típica, algunos de los cuales subsisten hasta nuestros días como el Hotel Morales y el restaurante La Alemana.

**Segunda Estación.** Lo que sería la segunda estación, primera como tal, tuvo un diseño formal de acuerdo a lo diseñado por la compañía Ferrocarril Central Mexicano.

En junio de 1891 se presentan los planos de la nueva estación y para fines del mismo año ya estaba construida y en funciones, sin letrero que la distinguiera o identificara.



**Tercera Estación.** La nueva

estación siguió funcionando hasta que la empresa ferrocarrilera decidió ponerle su nombre, tal vez para que la gente supiera a quien pertenecía.



**Cuarta Estación.** asegurar el buen

Con la intención de funcionamiento de

los ferrocarriles en México, el entonces presidente Porfirio Díaz, a través de su secretario de Hacienda Ives Limantour promueve la nacionalización de los mismos naciendo los Ferrocarriles Nacionales de México en 1908, cambiando de nuevo la imagen de la antigua estación, imagen que conservará hasta fines de 1950 cuando fue demolida para dar paso a la ampliación de la avenida 16 de Septiembre y mudándose finalmente a donde hoy se encuentra en avenida Revolución y Gobernador Curiel.



**Quinta Estación.** De manera temporal, a raíz de la Revolución Mexicana y al triunfo del Ejército Constitucionalista, la Estación tuvo un cambio provisional en 1917 cuando Venustiano Carranza estuvo en Jalisco y duró con ese nombre hasta la llegada de Álvaro Obregón a la presidencia en 1920.

Los más de sesenta años que duró la estación en pleno centro de la ciudad, hoy no dejan claro dónde se encontraba porque no hay una sola placa que lo mencione. Afortunadamente fotos aéreas de la época nos permiten ubicarla justo en la esquina sur oriente de Av. 16 de Septiembre y Ferrocarril, donde se encuentra una tienda de conveniencia, justo atrás de la tienda Coppel.





*Ferrocarriles Mexicanos.*

# Nacionalización de Ferrocarriles Mexicanos

## 23 de junio de 1937

*Luis Gerardo Mercado Uribe*

**E**l México que estuvo bajo el yugo del duro régimen de Porfirio Díaz, experimentó un acelerado proceso de cambio y modernización donde la pieza clave fue el ferrocarril.

A lo largo de su extenso periodo, hubo una repentina entrada de capital extranjero interesado en el desarrollo de nuestro país. El proyecto ferrocarrilero un plan cada vez más rentable pero que al final del régimen porfiriano tuvo una decaída brutal.

Por medio de este breve artículo, pretenderemos explicar los motivos por los que fracasó el proyecto magno de Porfirio Díaz.

Es preciso señalar como antecedente que México no conocía la paz desde su declaración como país independiente, había pasado por la guerra mexicano-estadounidense, la guerra de Reforma y la invasión francesa y ni siquiera la llegada al poder de Porfirio Díaz lograría pacificar al país de forma inmediata. Pero de cualquier modo, una vez en el poder, la situación cambió. Díaz tuvo significativos logros en el país, se impulsó la industria minera y textil, las exportaciones crecieron en un trescientos por ciento. Un gobierno severo pero que propició la productividad, que necesitó de un medio de transporte barato y eficiente para su correcto funcionamiento, algo como el ferrocarril, en el cual la gente veía como un símbolo de paz y progreso que sería benéfico para todos y sacaría al país del atraso en que vivía.

La empresa ferroviaria mexicana, el ferrocarril de México-Veracruz, no estaba preparada para un proyecto de desarrollo nacional (a pesar de ser la empresa que mantenía el monopolio del ferrocarril desde hacía ya varios años desde mediados de 1870), se necesitaba de una inversión capaz de lograr un proyecto nacional. Aunque desde 1870 había una iniciativa por parte de inversionistas norteamericanos, como el Presidente Rutherford B. Hayes para reconocer al gobierno de Porfirio Díaz, que se logró hasta 1878.

Cuando el gobierno norteamericano le reconoció y el líder de la oposición (compuesta por miembros del partido militar y adheridos a la opinión contra la construcción de ferrocarriles en México), Justo Benítez, se marchó después de una serie de problemas, se dejó el camino libre para que don Porfirio hiciera el contrato con la empresa "Palmer & Sullivan", y otorgara una concesión (ya caducada), hecha originalmente a un empresario mexicano, a la empresa Symon; al tiempo en que Porfirio Díaz se deshacía de la oposición en el Congreso. De esta manera, se canceló el debate acerca de las vías férreas. El interés de Porfirio Díaz en Estados Unidos se debía a que no habían inversionistas mexicanos con la capacidad para desarrollar un ferrocarril nacional, y México volteo hacia los Estados Unidos porque no tenía a nadie más, debido a que las relaciones con Europa se encontraban deterioradas por causa de las deudas, fue después de la negociación que empresas europeas entraron al mercado mexicano.

### **El contrato**

El modelo del contrato firmado entre el gobierno mexicano y la empresa "Palmer & Sullivan" estaba basado en las concesiones hechas a los ineficientes estados, en materia de administración de ferrocarriles, antes de toda la polémica iniciada por la iniciativa de inversión por parte de compañías norteamericanas: explotación de los tramos construidos

hasta por 99 años y apoyo del gobierno federal con una ayuda monetaria a través de extensiones fiscales a la importación de materiales y a los capitales involucrados en la empresa, estos últimos con una duración de 20 años. También tendrían un derecho de vía de 70 metros a lo largo de ella y la empresa podría disponer de cualquier terreno que considerase necesario para hacer estaciones y/o bodegas; a su vez, podría emitir acciones, bonos o hipotecar la vía siempre y cuando los beneficiarios fuesen individuos o asociaciones particulares. El gobierno favorecería a las empresas nacionales en tanto que ofrecería un transporte barato, eficiente y moderno, pero no las dejaría involucrarse en el proceso industrial de construcción, debido quizá a la idea de que el material extranjero era de mejor calidad.

Todo lo anterior fue planificado por Díaz, quien se había convertido en la persona del Estado, ahora sin oposición en la toma de decisiones. Díaz planificaría un mapa donde la empresa Symon, se convertiría en la “Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano”, construiría una línea desde la Capital a Paso del Norte y al Océano Pacífico. A su vez, “Palmer & Sullivan” se convertiría en la Compañía Constructora Nacional Mexicana para construir líneas que igualmente partirían de la capital y llegarían al punto de la frontera ubicado entre Paso del Águila y Laredo. Porfirio Díaz otorgaría otra concesión a la Compañía de Ferrocarril de Sonora, propiedad de la compañía Symon.

Como se puede apreciar, todas las líneas de ferrocarril partirían de la zona centro del país hasta la frontera con Estados Unidos, donde se unirían a las líneas nacionales con el propósito de fomentar la exportación de los productos facturados en México.

### **La obra**

En menos de 4 años, el ferrocarril central lograría unir a la ciudad de México con paso del Norte, un tramo de casi dos mil kilómetros. Para la construcción de este tramo, así como de los demás tramos principales, ramales y vías laterales (para ganar tráfico para sus líneas), se importarían materiales de los Estados Unidos en su mayoría, pero también se importó material de Inglaterra y Alemania (una vez que las relaciones diplomáticas eran favorables), este último en menor parte. Los carros y las vías eran de buena calidad, al grado de merecer el reconocimiento de los ingleses, aunque quizá el reconocimiento tal vez fue porque ellos vendieron parte del material utilizado.

Los derechos de vía fueron causa de algunos problemas entre las empresas ferrocarrileras y los campesinos; algunos autores afirman que los ferrocarriles llegaron a modificar el reparto agrario en el país, pero la prioridad del gobierno en construir un ferrocarril era mayor a la de proteger la tierra de los campesinos, lo cual condujo a la expropiación de grandes extensiones de terreno.

No solo se tuvo que importar materia prima, también trabajadores calificados para construir las vías. Ingenieros eran requeridos para supervisar todos los trabajos necesarios para la construcción, pero el gobierno no quería que los puestos de responsabilidad quedasen a cargo de mexicanos, obviamente, las empresas tampoco debido a razones como preparación para los diversos cargos y protección de su capital (tanto de empresarios mexicanos como de la elite que vendía las tierras), por lo que traían ingenieros de la unión americana, lo cual tenía un costo significativo para la empresa.

La mano de obra escaseaba por diferentes factores. Primeramente, estaba la lejanía de sus casas, los trabajadores no querían recorrer tan largas distancias para cumplir con su trabajo. En segundo lugar, el ambiente era insalubre y dificultaba de sobremanera el trabajo. Y por

último, había una especie de repudio a las “prácticas esclavizantes” del capitalismo, a pesar de que la paga era buena, o por lo menos superior a la que recibían dedicándose a sus actividades. Tal vez parte de ese repudio se deba a la súbita introducción del ferrocarril en el sistema, algo nuevo, grande y diferente que les hacía perder sus tierras.

Pero a pesar de todos los problemas derivados de lo anterior, los empresarios no daban malos comentarios de los trabajadores, eran buenos y sumisos y cuando realmente hacían mucha falta, importaban mano de obra. Los movimientos laborales fueron pocos y fácilmente controlables. Y así el ferrocarril empezó a funcionar.

Por fin, estaba terminado, podían transportar personas y cargas de todo tipo a distintos y distantes lugares del país con tarifas bastante accesibles. Las tarifas eran propicias para la exportación, debido a que el costo por kilómetro en las distancias más largas era más barato; a su vez, daban precios preferenciales a las cargas mineras, sector industrial que, dicho sea de paso, experimentó un gran auge debido al factor ferrocarril.

El ferrocarril transportaba cinco tipos de rubros: productos minerales, agrícolas, forestales, animales y miscelánea. Los dos primeros fueron la principal carga del ferrocarril central, en especial los productos minerales, que a finales del régimen porfiriano llegaron a absorber más de la mitad de la carga total. Después, está la miscelánea, la cual tuvo aumentos relativamente insignificantes, pero que son un reflejo de un aumento en la industria nacional. Por último, aparecen las cargas de tipo forestal y animal, pero estas no fueron significativas para el ferrocarril.

### **Empiezan los problemas**

El éxito de la empresa se reflejaba en sus tasas de crecimiento, comenzando con el catorce por ciento, luego disminuyendo a siete por ciento y después, al comprar el ferrocarril de Monterrey al Golfo, subió a quince por ciento (en años fiscales). Esto generó una expectativa de crecimiento muy grande, por la cual los empresarios se dieron el lujo de construir un gran número de estaciones, el problema surgió cuando se dieron cuenta de que la carga se concentraba solo en algunas. Desde el primer año podemos observar que, en el ferrocarril central, tan solo en 12 de las 111 estaciones se concentró el noventa por ciento del comercio, lo cual se mantuvo en las mismas proporciones en los años siguientes. Por ello, el pagar costos de mantenimiento de estaciones que no redituaban nada (o muy poco) a la empresa por más de 20 años, fue un golpe muy duro a las finanzas del ferrocarril mexicano.

### **Nacionalización**

Pero el antecedente más inmediato de la nacionalización de los ferrocarriles del cual debemos hacer mención es precisamente la huelga que estalló el 6 de Mayo de 1936 del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, por demandas económicas. En ese mismo día, la Junta Federal de la Conciliación y Arbitraje, evidentemente por indicaciones presidenciales, declaró inexistente el movimiento dando un plazo de 24 horas para que los ferrocarriles volvieran a sus labores.

El Presidente Cárdenas lanzó la idea de resolver drásticamente el problema, por lo que el 23 de Junio de 1937 decretó la nacionalización de los ferrocarriles.

La nacionalización de los ferrocarriles fue aplaudida por diversos sectores de la sociedad. El ferrocarril tuvo mucho crecimiento durante el porfiriato.

### **Conclusión**

Sin duda alguna, Porfirio Díaz dejó un legado para la historia: más de veinticuatro mil kilómetros de vías férreas que servirían como base para el desarrollo industrial del resto del siglo XX. El proyecto que Porfirio Díaz tenía en mente era bastante atractivo pero, desafortunadamente, pasó de ser una industria competitiva a un monopolio mal estructurado, con líneas diversificadas a lo largo del territorio y, si bien favorecía el comercio y transporte, lo hacía de manera selecta. Por ello, durante el porfiriato toda la zona sur-sureste se mantuvo, casi, como antes de la llegada del más grande invento del siglo XIX. Se preguntará el lector hasta éste punto de la lectura, a que se debe tan lúgubre título, y es que pues, después de haber analizado todo lo anterior, a pesar de que la empresa no desapareció del todo después de la revolución, estaba basada en maquinaria obsoleta y la implantación de mejoras no estuvo a la par de los sustitutos como las carreteras y aviones. Si bien el ferrocarril mexicano no fue un completo fracaso, una mejor administración y un poco más de inversión hubiera hecho de México un país muy diferente al de nuestros días.

*Bibliografía:*

Kuntz, Sandra. Empresa extranjera y mercado interno. El ferrocarril central mexicano. Centro de Estudios Históricos del Colegio de México. 1995.

Kuntz, Sandra y Riguzzi, Paolo (coordinadores). Ferrocarriles y vida económica en México (1850-1950). Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. 1996.

Coatsworth, John Growth V.S. Development.

Cárdenas, Enrique. Historia Económica de México. Fondo de Cultura Económica, 1992.

Los ferrocarriles, indispensables en una economía atrasada: el caso de México, John Coatsworth

La inversión extranjera en México, 1876-1910. Un estudio del caso del papel de las elites regionales, Waserman Mark.

Juárez y Díaz, Raymond Vernon.

Los artículos marcados son parte de la compilación de Enrique Cárdenas, aunque han sido publicados en diversos lugares.

En el artículo de John Coatsworth Los ferrocarriles, indispensables en una economía atrasada: el caso de México, hay un mapa que ilustra claramente la distribución de las vías a lo largo del territorio mexicano. El artículo se encuentra publicado en un libro de Enrique Cárdenas: Historia Económica de México Volumen. 3.

Mark Waserman, La inversión extranjera en México, 1876-1910: Un estudio del caso del papel de las elites regionales. Artículo publicado en el libro Historia Económica de México, Enrique Cárdenas.

John Coatsworth, Growth V.S. Development.

## Sabías que...

*Margarita Martín del Campo Hajar.*

La figura paterna es muy importante en la vida de los seres humanos. Normalmente, desde muy temprano, salen a trabajar cual sea su profesión o labor, asumiendo todos los riesgos, cansancio y ausencias que implica; algunos otros por los roles laborales de la familia se quedan al cuidado de sus hijos.

En México al igual que es dedicado un día a homenajear a las madres, del mismo modo se festeja el Día del Padre; celebración dedicada a los varones de la familia. Es una festividad internacional que en México se realiza el tercer domingo del mes de junio.

En la mayoría de países iberoamericanos lo realizan igual que en México.

La idea de celebrar a los papás surgió en 1910, y fue encabezada por Smart Dood, una estadounidense que intentaba, de alguna forma, hacer que el papel de los padres en la sociedad fuese destacado en la educación de sus hijos.

En México comenzó a generalizarse en las escuelas, aproximadamente en los años 1950, pero en los años posteriores se fue convirtiendo en un día especial para todos los patriarcas mexicanos con la finalidad de demostrarle nuestro amor y agradecimiento, honrando la paternidad y la influencia del hombre en la vida de sus hijos; celebrando la importancia del padre dentro del seno familiar.

Sea cual sea la fecha o la forma de festejar, un papá siempre estará orgulloso y agradecido de tener una familia que lo ame y le dedique un día al año para apapacharlo y consentirlo.



## Guadalajara en imágenes

**Y**a se comenzó con la reforestación más grande de la historia de la ciudad, se invitó a la ciudadanía a que participará en sembrar y cuidar un árbol. Recuperar los pulmones de la ciudad es un compromiso que el Gobierno de Guadalajara tomó desde el primer día de su gestión. Por ello se han beneficiado alrededor de 22 espacios verdes de la ciudad con ocho mil 482 árboles.



**¿Q**ué es la fiesta de la música? Fue una ocasión para celebrar la cultura y el talento de los músicos de nuestra ciudad. Surge en Francia en 1982, creada para que artistas y talentos, consolidados y emergentes compartieran el escenario. Se colocaron cinco escenarios, divididos por género musical a lo largo del Paseo Chapultepec entre Justo Sierra y Mexicaltzingo.

**E**l Gobierno de Guadalajara a través del Instituto Municipal de las Mujeres convocó a las instituciones de educación superior, asociaciones civiles y colectivos especializados en perspectiva de género a formar parte del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres de Guadalajara.



**P**or años, el vaso regulador El Deán y las colonias circundantes han sido afectadas por las inundaciones, por lo que el Gobierno de Guadalajara realizó un



intenso trabajo de limpieza de lirio, desazolves y construcción de diques de contención. Se invirtieron 130 millones de pesos en obras en conjunto con el SIAPA. Después de 20 años de abandono se dan los primeros pasos.



**G**uadalajara formo parte de los 20 finalistas de los concursos más relevantes a nivel global que premia y reconoce la Innovación Gubernamental “Mayors Challenge 2016”, con el proyecto “GIC GDL” de entre 290 ciudades debido a su impacto para contrarrestar la corrupción en el Gobierno Municipal.

**E**l Gobierno de Guadalajara en colaboración con el Gobierno del Estado, la Universidad de Guadalajara, el IJAS y el IMSS lanzó el Plan Maestro Huentitán para recuperar el orden de nuestra ciudad a través de la cultura, el deporte, desarrollo económico, imagen urbana, infraestructura, ecología, movilidad y seguridad. Con una inversión de 688 millones de pesos.



## **Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de junio del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemne y extraordinaria celebradas los días 13, 16 y 23 de mayo de 2016 respectivamente.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Presidente Municipal de Zapotlanejo, mediante los cuales solicita en comodato o donación uniformes, torretas y un camión de bomberos; y de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la concesión de una superficie de 46.2 metros cuadrados en la explanada del Templo Expiatorio, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Bernardo Macklis Petrini, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016; y del regidor José Manuel Romo Parra, mediante el cual solicita la justificación de sus inasistencias del 23 al 27 de mayo de 2016, teniéndose por justificadas las inasistencias de referencia; de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para que la Dirección de Turismo inicie el procedimiento para que los buñuelos del Santuario de Guadalajara sean declarados patrimonio cultural inmaterial, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, las resoluciones respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de los Dictámenes de Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por Jorge Enrique Llerena Barraza; y Daviel Evan Rodríguez Gómez, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal, validándose las resoluciones de referencia; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Director General del DIF Guadalajara, mediante los cuales solicita en comodato 2 dos bienes inmuebles propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite en formato digital las minutas proyecto de decreto números 25839 y 25841 que reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para suscribir convenio de coordinación y asociación intermunicipal para el ejercicio de las funciones de seguridad

pública y policía preventiva, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos Metropolitanos y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para suscribir convenio de coordinación metropolitana para brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos Metropolitanos y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora María Guadalupe Morfín Otero, para la celebración de un convenio de colaboración con el Centro de Justicia para las Mujeres, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Presidente Municipal y de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la contratación de un financiamiento para ejercerse a través del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano; y la que tiene por objeto la contratación de una línea de servicios de factoraje, para ejercerse en obras de pavimentación, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para entregar un subsidio para coadyuvar en la celebración de “Campus Party 2016”, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y la que tiene por objeto difundir la existencia y ventajas de productos alternativos de higiene y protección íntima femenina, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para establecer un programa de regularización de traspasos, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; la que tiene por objeto solicitar al Comité Técnico del Fideicomiso de Ciudad Creativa Digital, implementar las acciones necesarias para impulsar la vivienda dentro del polígono, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Proyectos Estratégicos y a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, con intervención del Presidente Municipal; y para reformar el artículo 231 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la publicación del libro “Historia del Deporte en Guadalajara”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Deportes y Atención a la Juventud.

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que reforma el Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el

Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para la regularización de los locatarios del centro comercial "Plaza Guadalajara", turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez; la que reforma el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para que se atienda la problemática que prevalece en el Parque "Río de Janeiro", turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y la que tiene por objeto la instalación de lactarios en las dependencias municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos de la Niñez.

Del regidor José Manuel Romo Parra, que tiene por objeto la reforma del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, que propone la reasignación de funciones operativas y de atención para elementos policíacos considerados con incapacidad parcial permanente, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y la que reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Y del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para la contratación de personal femenino para desempeñarse como custodios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Justicia; la que tiene por objeto la verificación de los albergues públicos o privados, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la implementación del programa permanente para combatir el graffiti urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para transparentar la información de la auditoría realizada al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; para que en los anuncios clausurados, se utilice la leyenda "Este espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara y una frase ecológica"; para la develación de una placa alusiva a la "Primera comunidad que logró abatir el analfabetismo a nivel nacional"; relativa al comodato de un área dentro del Parque Alcalde; relativo al procedimiento de revocación de la concesión de locales comerciales en mercados municipales; para estimular económicamente la antigüedad laboral y la perseverancia del personal operativo adscrito a la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana; para que se autorice la contratación de un arrendamiento puro para la adquisición de vehículos que sean destinados a la prestación de servicios públicos; que tiene por objeto solicitar a la Tesorería Municipal realice la administración de los recursos aprobados para la pavimentación y bacheo de las calles; para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de calle; para instruir a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos y de Mercados, emitan informe respecto de la existencia de extintores en el interior de los locales de los mercados

municipales, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; para iniciar la regularización de bienes inmuebles propiedad municipal; para implementar un Programa de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Miriam Berenice Rivera Rodríguez y del Presidente Municipal; para que se autorice a la Síndica Anna Bárbara Casillas García, viajar a la ciudad de Lausanne, Suiza, así como al representante jurídico en el arbitraje CAS 2015/0/4205, Federación Internacional de Natación contra Federación Mexicana de Natación, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, República Mexicana, CONADE, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndica; que propone se inicien gestiones con el Gobierno del Estado con la finalidad de que la propiedad del bien inmueble donde se ubica la Unidad Deportiva número 6 “Plan de Ayala”, sea donada a este Ayuntamiento; para que el Contralor Ciudadano comparezca ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción a rendir un informe de actividades de la dependencia a su cargo, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Sergio Javier Otal Lobo, María Eugenia Arias Bocanegra y del Presidente Municipal; que tiene por objeto comunicar la ausencia temporal del Presidente Municipal del día 1 al 12 de julio de 2016, así como designar al regidor que lo suplirá para la toma de decisiones administrativas; para elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para adicionar el artículo 34 bis a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Marco Valerio Pérez Gollaz, Enrique Israel Medina Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Juan Carlos Márquez Rosas y del Presidente Municipal; para la implementación de la firma electrónica; que propone la donación pura y simple de 10 diez bancas a favor de la Escuela Estatal Secundaria Mixta Número U 08; relativo a la entrega en comodato de vehículos a favor del Patronato “Bosque Los Colomos”; por Acciones de Compensación, Indemnización y Mitigación respecto del predio ubicado en la calle San Francisco Javier Alegre número 411; predio ubicado en la calle Justo Sierra número 2040; predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2571; predio ubicado en la calle Pizarra número 2973, colonia Bosques de la Victoria; predio ubicado en la Avenida México número 2582; predio ubicado en la calle Aguamarina número 2391, colonia Bosques de la Victoria; y predio ubicado en la Avenida Acueducto número 2380, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero, Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; para la celebración de un convenio con el Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.; para abrogar el decreto municipal D 49/18/13; para la modificación del decreto D 85/43/12 relativo a la desincorporación de 16 dieciséis vehículos, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah y Juan Francisco Ramírez Salcido; relativo a la solicitud de donación de un predio a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García; relativo a la concesión de un espacio público para la colocación de mesas y sillas en las afueras del Hotel del Carmen, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; que propone autorizar la suscripción de un Adendum al contrato derivado del decreto D 77/68/14, suscrito con la empresa Ingredion México, S.A. de C.V.; para reformar la fracción V del artículo 129 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; que tiene por objeto expedir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, Alfonso Petersen Farah, María Leticia Chávez Pérez, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Bernardo Macklis Petrini, Enrique Israel Medina Torres, José Manuel Romo Parra, María Guadalupe Morfín Otero, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; y que tiene por objeto proponer la designación de un juez municipal y tres secretarios de juzgado municipal, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero, Juan Carlos Márquez Rosas, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y María de

los Ángeles Arredondo Torres; y se regresó a comisiones el relativo a expedir el Reglamento del Consejo Empresarial y Académico del Municipio de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes se refirió a 1 un vehículo oficial en evento particular; y el regidor Sergio Javier Otal Lobo a programas municipales, ambos con intervención del Presidente Municipal, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AUDITORÍA REALIZADA AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto transparentar la información relativa a la auditoría realizada al Comité Organizador de los juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y se ordena su archivo como asunto concluido.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LOS ANUNCIOS SANCIONADOS CON CLAUSURA, SE UTILICE LA LEYENDA “ESTE ESPACIO ES UTILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y UNA FRASE ECOLÓGICA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa del entonces regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para que se instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia, que los anuncios sancionados con clausura, se utilice la leyenda “Este espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara y una frase ecológica” y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA DEVELACIÓN DE UNA PLACA ALUSIVA A LA “PRIMERA COMUNIDAD QUE LOGRÓ ABATIR EL ANALFABETISMO A NIVEL NACIONAL”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa propuesta por la entonces regidora Sandra Espinosa Jaimes, cuyo propósito y objeto demandado en la proposición referente fue la develación de una placa alusiva a la “Primera Comunidad que logró Abatir el Analfabetismo a Nivel Nacional”, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, por lo que se autoriza enviarlo al archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología  
y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora Ximena Ruíz Uribe.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/05/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “YO SOY CENTRO HISTÓRICO” EN EL CUAL SOLICITA EN COMODATO UN ÁREA DENTRO DEL PARQUE ALCALDE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Notifíquese personalmente al arquitecto J. Rigoberto Ávila Venegas, Presidente de la Asociación Civil denominada “Yo soy Centro Histórico”, que se rechaza su solicitud para recibir en comodato una fracción del parque municipal denominado Alcalde e infórmesele que la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental se encuentra verificando y ubicando un predio de propiedad municipal que pueda servir a los fines perseguidos por dicha asociación.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/708/2015 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN A LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/05/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia el oficio DJM/DJCS/CC/708/2015 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente relativo al procedimiento de revocación a la concesión de locales comerciales en mercados municipales, por lo que se solicita el archivo inmediato del oficio en mención ya que quedo subsanado con el dictamen de la iniciativa 106/15, misma que fue aprobada en sesión del Ayuntamiento el día 8 de abril de 2016.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales  
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL IMPACTO DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD, TDAH EN LOS NIÑOS DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/06/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de las consideraciones y conclusiones emitidas en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto realizar una “Campaña de Difusión del impacto del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, TDAH, en los niños de Guadalajara”, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación,  
Ciencia y Tecnología y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ximena Ruíz Uribe.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTIMULAR ECONÓMICAMENTE LA ANTIGÜEDAD LABORAL Y LA PERSEVERANCIA DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA ENTONCES SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/07/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto estimular económicamente la antigüedad laboral y la perseverancia del personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y  
Prevención Social y de Hacienda Pública

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO PURO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/08/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen queda sin materia, por lo tanto, queda rechazada la iniciativa marcada con el turno 08/14 de la entonces regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo.

**Segundo.** Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE LAS CALLES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/09/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen queda sin materia, por lo tanto, se rechaza la iniciativa propuesta por el entonces regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto solicitar a la Tesorería Municipal realice la ministración de los recursos aprobados para la pavimentación y bacheo de las calles de la ciudad del Ejercicio Fiscal 2013, por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo.

**Segundo.** Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Barbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/10/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, que tiene por objeto, la implementación de acciones a favor de las personas en situación de calle, con fundamento en los argumentos expuestos en el presente dictamen.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora Ximena Ruíz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, PARA INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DE MERCADOS, EMITAN INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE EXTINTORES EN EL INTERIOR DE LOS LOCALES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/11/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que en coordinación con la Dirección de Mercados, en un periodo no mayor a 90 noventa días hábiles, realice un estudio en cada local de los mercados del municipio, con el fin de verificar si los titulares de los giros cumplen con su obligación de tener extintores de incendios en condiciones óptimas de mantenimiento y carga en sus establecimientos, además de contar un botiquín de primeros auxilios con el material básico necesario para atender una emergencia médica; y en el caso de no ser así, se les aperciba para que lleven a cabo por un lado la instalación, mantenimiento y/o carga del extintor, y por otro lado la adquisición del botiquín o de los materiales básicos que debe contener en un periodo no mayor a 30 treinta días naturales.

**Segundo.** Una vez cumplimentado el punto anterior, se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que en coordinación con la Dirección de Mercados, se avoquen a la verificación de la instalación, mantenimiento y/o carga de extintores de incendios, y del botiquín de primeros auxilios con el material básico, en los locales de los mercados del municipio y remitan un informe con los resultados alcanzados a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que por su conducto le sea entregado al Ayuntamiento.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en base al sub-programa básico de prevención, coordine en los mercados municipales la creación y capacitación de células de prevención conformadas por locatarios.

**Cuarto.** Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos  
y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE LA ENTONCES REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a la fracción V del artículo 5 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 24 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; se emite el presente acuerdo de Ayuntamiento, que autoriza remitir a la Comisión Municipal de Regularización el listado de los 422 cuatrocientos veintidós bienes inmuebles de dominio público que conforme lo refiere el oficio 131/2016, Inmuebles 086/2016, de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental son propiedad municipal, los cuales se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, así como los bienes inmuebles a que se refiere el punto Dos del Capítulo de Antecedentes de este dictamen, a fin de que se inicie el procedimiento de regularización y titulación que refieren los cuerpos normativos a que se refiere este acuerdo, con la finalidad de emitir la formal declaratoria de incorporación al régimen de dominio público, inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco, registrar la correspondiente cuenta catastral y hacer las anotaciones correspondientes en la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.<sup>1</sup>

Con la intención de allegarse de elementos documentales y técnicos necesarios para este fin, se faculta a la Comisión de Regularización Municipal de Guadalajara para que solicite apoyo a la mesa de trabajo que tiene por objeto la regularización de títulos de bienes inmuebles de propiedad municipal, que es coordinada por la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integrada por la titular de la Sindicatura, el Secretario General del Ayuntamiento, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario Técnico de la Comisión de Regularización Municipal, el Director de Obras Públicas, el Director de Catastro y el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.

**Segundo.** De conformidad al numeral 46 fracciones IV, VI y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal el listado de los 8 ocho bienes inmuebles con antecedentes documentales para acreditar la propiedad municipal que se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, para que gestione ante Fedatario Público la formalización, en escritura pública, de la propiedad municipal y lo remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se continúe con el procedimiento señalado en los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a los numerales 114 fracciones XVII, XIX y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 numeral 1 fracción I, 14 numeral 1 fracciones IX y XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, remítase a la mesa de trabajo que tiene por objeto la regularización de títulos de bienes inmuebles de propiedad municipal, que es coordinada por la Dirección de Administración de

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 13 de junio de 2016.

la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integrada por la titular de la Sindicatura, el Secretario General del Ayuntamiento, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario Técnico de la Comisión de Regularización Municipal, el Director de Obras Públicas, el Director de Catastro y el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; el listado de los 141 ciento cuarenta y uno bienes inmuebles cuyos antecedentes para acreditar propiedad que consisten en diversos acuerdos económicos con distintas instancias gubernamentales y decretos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, que se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, para que sea esta mesa de trabajo la que coordine los trabajos necesarios para la obtención de la escritura pública que acredite la propiedad municipal de dichos bienes inmuebles, y posteriormente las remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se continúe con el procedimiento señalado en los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Se gire atento oficio a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con el fin de realizar una búsqueda pormenorizada de todos y cada uno de los bienes inmuebles por regularizar, y así mismo rinda informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ABATIMIENTO DEL MOSQUITO VECTOR DEL ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Presidente Municipal, dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a que entre en vigor el presente acuerdo, se convoque al Consejo Municipal de Protección Civil, a fin de que este, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a constituir el Comité Municipal que tendrá a su cargo la implementación, diseño y ejecución tanto de un “Programa Institucional en Materia Sanitaria que tenga por objeto el Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya”, como de una “Campaña Permanente contra el Mosquito Vector de los virus del “Zika, Dengue y Chikungunya”.

**Segundo.** Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil, para que, por conducto del Comité Municipal responsable del “Programa Institucional de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya”, coordine las acciones de la campaña permanente que ahora se aprueba, apoyándose para su implementación en las instancias y dependencias municipales que estime oportunas y, en la medida de lo posible, coordinándose con las autoridades sanitarias y de protección civil, tanto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, como de los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades municipales que corresponda, para que en la medida en que sean requeridas, colaboren con el Comité Municipal a que se refieren los puntos anteriores, y lo apoyen en la implementación, diseño y ejecución del programa institucional y la campaña permanente que también se describen en los puntos que anteceden.

**Cuarto.** El Comité Municipal responsable del programa descrito en el punto Primero establecerá los alcances de la campaña permanente a que alude el punto de acuerdo que antecede, debiendo asegurarse, en el caso del programa que este ponga especial énfasis en reducir en lo posible, la presencia del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya, en espacios, edificios y equipamiento que es propiedad o se encuentra en posesión del municipio, tales como los cementerios, parques, jardines, unidades deportivas, mercados, entre otros. Garantizando, asimismo, por lo que ve a la campaña permanente, que esta involucre no solo a las autoridades municipales, sino también, a todos los habitantes del Municipio de Guadalajara, procurando para tal fin, una adecuada coordinación con las demás autoridades e instancias que resulten competentes en la materia, estatales y federales.

**Quinto.** Para la implementación del “Programa Institucional de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya” y de la campaña permanente, el Gobierno Municipal accederá, de ser necesario, a los recursos de la partida “7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales”, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, previo trámite y autorización del Pleno del Ayuntamiento.

**Sexto.** En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, el Tesorero Municipal, deberá contemplar la asignación de recursos para la ejecución de las acciones que se definan en el Programa Institucional y en la campaña permanente.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este acuerdo a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza propia del acuerdo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones,  
de Protección Civil y Bomberos y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 13 de junio de 2016.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, PARA QUE SE LE AUTORICE VIAJE A LA CIUDAD DE LAUSANNE, SUIZA, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE JURÍDICO EN EL ARBITRAJE CAS 2015/0/4205, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE NATACIÓN CONTRA FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN, CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, REPÚBLICA MEXICANA, CONADE**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza el viaje a la ciudad de Lausanne, Suiza, a la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como al representante jurídico en el Arbitraje, CAS 2015/0/4205, Federación Internacional de Natación contra Federación Mexicana de Natación, Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, República Mexicana, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, doctor José Edgardo Muñoz López, con la finalidad de estar presentes en la audiencia confirmada el día 31 de mayo de 2016 por el Tribunal Arbitral del Deporte, CAS, y que habrá de llevarse a cabo a las 9:30 horas del día 6 de septiembre de 2016, en la ciudad antes mencionada.<sup>3</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura tenga a bien notificar al Tribunal Arbitral del Deporte, CAS, que las personas que estarán presentes en la audiencia del 6 de septiembre de 2016, serán la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como el representante jurídico en el Arbitraje, doctor José Edgardo Muñoz López, en virtud de que el plazo para informar sobre los asistentes es a más tardar el 14 de junio de 2016, estando en tiempo y forma para realizarlo y no caer en omisiones.

**Tercero.** Una vez aprobado el punto Primero del presente acuerdo, iníciase el proceso correspondiente para el cumplimiento del mismo, el cual en todo momento deberá ser acorde a lo establecido en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.** Una vez concluido el viaje autorizado en el punto Primero del presente acuerdo, remítase informe pormenorizado por parte de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, así como el representante jurídico en el Arbitraje, doctor José Edgardo Muñoz López, de conformidad al numeral 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 26 de fecha 21 de junio de 2016.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA SINDICATURA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE QUE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA NÚMERO 6 “PLAN DE AYALA”, SEA DONADA A ESTE AYUNTAMIENTO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/15/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se instruye a la Sindicatura así como a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a que inicien las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que la propiedad respecto del bien inmueble en donde se ubica la Unidad Deportiva número 6 “Plan de Ayala”, mejor conocido como “Parque San Rafael”, sea donada a este Ayuntamiento de Guadalajara, con el propósito de dar continuidad a los trabajos que por más de 3 tres décadas se han venido realizando en el bien inmueble en pro de las actividades físicas y deportivas, además de contar con la certeza jurídica sobre la cual se tiene el uso de dicha propiedad.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE EL CONTRALOR CIUDADANO COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A RENDIR UN INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/16/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Contralor Ciudadano para que comparezca, el día que sea citado para tal efecto, ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a rendir informe sobre los avances de la investigación administrativa iniciada con motivo de la denuncia de hechos que derivaron la contratación de las empresas Eu Zen Consultores, S.C., así como para La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V.

**Segundo.** Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en un término de 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, convoque a una sesión privada de regidores y, a su vez, cite al Contralor Ciudadano, a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO COMUNICAR SU AUSENCIA TEMPORAL DEL MUNICIPIO DEL DÍA 1 AL 12 DE JULIO DE 2016, ASÍ COMO DESIGNAR DE ENTRE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO AL REGIDOR QUE LO SUPLIRÁ PARA LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se tiene por notificado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, que el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de Guadalajara, se ausentará del municipio del 1 al 12 de julio de 2016, por los motivos expuestos en la presente iniciativa.

**Segundo.** Se designa al regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, en su carácter de edil, supla la ausencia temporal del Presidente Municipal a partir del día 1 al 12 de julio de 2016.

Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>4</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 26 de fecha 21 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

**INICIATIVA DE DECRETO:**

**Único.** Se adiciona el artículo 34 Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. (Conforme a la iniciativa elevada al Congreso del Estado de Jalisco).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos  
y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración para la emisión de certificados electrónicos para los funcionarios que este gobierno municipal determine, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, mismo que deberá considerar los elementos del proyecto contenido en el Anexo 1, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la firma electrónica en el municipio.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el documento señalado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 15 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, QUE PROPONE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE DIEZ BANCAS A FAVOR DE LA ESCUELA ESTATAL SECUNDARIA MIXTA NÚMERO U 08**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto en los arábigos 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda y autoriza la donación y la correspondiente suscripción, por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, del contrato de donación pertinente, respecto de un total de 10 diez bancas estilo parque propiedad municipal a favor de la Escuela Estatal Secundaria Mixta número U 08, con los números patrimoniales siguiente: 241186, 241187, 241188, 241189, 241190, 241191, 241192, 241193, 241194 y 241195.

**Segundo.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el contrato de donación a que se refiere este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente el contrato de donación a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la entrega-recepción y la baja correspondiente de las bancas a que se refiere el punto Primero de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 20 de junio de 2016.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto municipal al Tribunal de la Dirección de la Escuela Secundaria Estatal Mixta U 08, ubicada en la calle Rivas Guillén número 189, en la colonia Blanco y Cuéllar de esta municipalidad.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/462/2015 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL PATRONATO "BOSQUE LOS COLOMOS"**

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** De conformidad a los artículos 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 27 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se acuerda y autoriza la prórroga del contrato de comodato celebrado entre esta municipalidad y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque Los Colomos", respecto de los vehículos que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente gestión municipal, es decir, a partir de la aprobación del presente decreto al día 30 de septiembre del año 2018. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección General Jurídica Municipal dependientes de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato respecto de los vehículos a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 20 de junio de 2016.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Bosque Los Colomos”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER ALEGRE NÚMERO 411**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística en el predio ubicado en la calle San Francisco Javier Alegre número 411, a cargo de Franklin Gabriel Cabezas Rodríguez, por la cantidad de \$474,150.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 94.83 metros cuadrados de construcción excedente por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor catastral del metro cuadrado de terreno del predio objeto del presente dictamen, según se advierte del oficio número TES 460/2016 de fecha 18 de abril de 2016 emitido por el Tesorero Municipal que integra este Comité.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre el ciudadano Franklin Gabriel Cabezas Rodríguez y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la calle San Francisco Javier Alegre número 411, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que el ciudadano Franklin Gabriel Cabezas Rodríguez, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUSTO SIERRA NÚMERO 2040**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Justo Sierra número 2040, a cargo de Strevo, S.A. de C.V, por la cantidad de \$761,108.00 (setecientos sesenta y un mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), por el C.U.S., incrementado, 1,902.77 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre la persona moral Grupo Strevo, S.A de C.V., y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Justo Sierra número 2040, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Strevo, S. A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 2571**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Lerdo Tejada número 2571, a cargo de Grupo Novarig, S. A. de C.V., por la cantidad de \$1'071,936.00 (un millón setenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), por el C.U.S., incrementado, resultante de multiplicar los 2,143.87 metros cuadrados de construcción, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Por lo que respecta a la excedencia que supera el límite del C.U.S. incrementado se cuantifica en la cantidad de \$1'381,255.50 (un millón trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N), resultante de multiplicar los 317.53 metros cuadrados de construcción excedente, por la cantidad de \$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor catastral del metro cuadrado de terreno del predio objeto del presente dictamen.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre la persona moral Grupo Novarig, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en el número 2571 de la calle Lerdo de Tejada, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Grupo Novarig, S. A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PIZARRA NÚMERO 2973, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Pizarra número 2973 colonia Bosques de la Victoria, a cargo de los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, por la cantidad de \$32,100.00 (treinta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 64.20 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, según se advierte en el dictamen contenido en el oficio número TES 595/2016 emitido por el Tesorero Municipal con fecha 5 de mayo de 2016.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Pizarra número 2973, colonia Bosques de la Victoria, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MÉXICO NÚMERO 2582**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en Avenida México número 2582, a cargo de "CITITOWER GDL", S.A. de C.V., por la cantidad de \$13'127,400.00 (trece millones ciento veintisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 26,254.80 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, según se advierte en el dictamen contenido en el oficio número TES 643/2016 emitido por el Tesorero Municipal.

**Segundo.** Se determina y se ordena la demolición de 2,500 metros cuadrados de la acción urbanística en cuestión a costa del solicitante, en los términos de los dictámenes técnicos respectivos, a fin de reducir el impacto generado por la acción urbanística objeto del presente dictamen y de conformidad con el artículo 17 Fracción V de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez realizada la demolición referida en el punto que antecede, el excedente constructivo disminuirá de 6,081.40 metros cuadrados a 3581.04 metros cuadrados, el cual se cuantifica en la cantidad de \$31'692,204.00 (treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), resultantes de multiplicar los 3,581.04 metros cuadrados de construcción excedente restante, por la cantidad de \$8,850.00 (ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor catastral del metro cuadrado de terreno del predio objeto del presente dictamen.

**Cuarto.** De conformidad a lo establecido por los artículos 3, fracción IV y 22 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, a fin de minimizar el impacto generado por la acción urbanística objeto del presente dictamen, el solicitante podrá pagar en especie a cuenta del monto determinado por concepto de compensación por excedente constructivo, mismo que quedó determinado en el punto resolutivo que antecede y que asciende a \$31'692,204.00 (treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se aprueba la celebración del Convenio entre "CITITOWER GDL" S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en la Avenida México número 2582, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Séptimo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que "CITITOWER GDL", S.A. de C.V., incumpla con las

obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Octavo.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Noveno.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AGUAMARINA NÚMERO 2391, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la calle Aguamarina número 2391 colonia Bosques de la Victoria, a cargo de los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, por la cantidad de \$27,750.00 (veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 55.50 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, según se advierte en el dictamen contenido en el oficio número TES 597/2016 emitido por el Tesorero Municipal con fecha 5 de mayo de 2016.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en la calle Aguamarina número 2391 colonia Bosques de la Victoria, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que los ciudadanos Javier Guadalupe Salcedo Orendain, Mirella Murillo Vera, Edna Beatriz Orozco Limón y Javier Salcedo Murillo, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 27 de junio de 2016.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 2380**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística del predio ubicado en la Avenida Acueducto número 2380, a cargo de Galerías Pabellón, S.A. de C.V., por la cantidad de \$4'078,510.00 (cuatro millones setenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M. N.), resultante de multiplicar los 8,157.02 metros cuadrados de construcción, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el coeficiente de utilización de suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, según se advierte en el dictamen contenido en el oficio TES 644/2016 emitido por la Tesorería Municipal.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del Convenio entre Galerías Pabellón, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística en Avenida Acueducto número 2380, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** La persona moral Galerías Pabellón, S.A. de C.V., deberá comprometerse, a través del convenio correspondiente que en su oportunidad se celebre, a respetar las áreas verdes contiguas al predio en que se ubica la acción urbanística materia del presente decreto y a no realizar ningún tipo de acción urbanística en ellas, esto es, mantenerlas precisamente como áreas verdes.

**Cuarto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Galerías Pabellón, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Sexto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Los recursos de este convenio deben aplicarse prioritariamente a las acciones que arroje el estudio como básicas para el tema de mitigación de daños en el caso de los mantos freáticos de Los Colomos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación  
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 17 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C.**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba que el Municipio de Guadalajara suscriba el proyecto de Convenio de Colaboración que se adjunta a este dictamen, con la Asociación Civil denominada “Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.”, conjuntamente con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, denominados “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, “Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara” e “Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara”, lo anterior, con la finalidad de implementar en el territorio del propio Municipio de Guadalajara, el “Programa Yo Quiero, Yo Puedo... Ser Agente de Cambio Emprendedor”, dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban el convenio de colaboración indicado en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el convenio de colaboración a que se refieren el punto Primero de este decreto, así como los anexos que correspondan, debiendo ajustar su redacción y el contenido de sus cláusulas al modelo de convenio de colaboración que forma parte de este decreto.

**Cuarto.** Se aprueba que el Municipio de Guadalajara erogue la cantidad de \$8'640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), suma que sería aportada en 3 tres exhibiciones o ministraciones, cada una por el monto de \$2'880,000.00 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Ministraciones que serían aportadas, la primera de ellas, con cargo a la partida 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, que corresponde al Capítulo 4000 de Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y las dos subsecuentes, con cargo a la diversa partida 4450 “Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro”, que corresponde también al Capítulo 4000 de Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales de los años 2017 y 2018.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal realice las acciones necesarias tanto para el cumplimiento del punto Cuarto del presente decreto, como para ejercer lo relativo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente y se cubra la cantidad correspondiente a la inversión del municipio en el “Programa Yo Quiero, Yo Puedo... Ser Agente de Cambio Emprendedor”, dirigido a jóvenes en situación de vulnerabilidad; así como para que considere en los proyectos de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales de los años 2017 y 2018, dentro de la partida 4450 “Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro”, las exhibiciones de los montos a que se refiere el programa.

**Sexto.** Se instruye al Secretario General para que una vez que las partes intervinientes suscriban el convenio de colaboración y sus anexos, proceda a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Séptimo.** Se instruye a la Contraloría Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones y con la oportunidad que corresponda, verifique los avances en el cumplimiento de las metas planteadas en el programa de emprendimiento para jóvenes que ahora se autoriza, de conformidad con los parámetros establecidos en el propio convenio de colaboración y sus anexos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al representante legal de la Asociación Civil denominada “Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.” con domicilio en la calle Málaga Norte, número 25, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez. Código Postal 03920, en la Ciudad de México, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara” e “Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara”.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto municipal a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza propia del decreto deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública, de Deportes y Atención a la Juventud y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 9 de junio de 2016.

Regidora Ximena Ruíz Uribe.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ABROGAR EL DECRETO MUNICIPAL D 49/18/13**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la modificación del decreto municipal D 49/18/13, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2013. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a la fracción I del arábigo 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco, se da por terminado el contrato de comodato celebrado por este Municipio y la Asociación Civil denominada “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación”, que se desprende de los decretos municipales D 74/02/12 y D 49/18/13.

**Tercero.** De conformidad a los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara reincorporado al régimen de dominio público el predio que se describe a continuación, con una superficie de 68,026.070 metros cuadrados, mismo que forma parte integrante del parque Huentitán. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación” y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento e instrumentación de los documentos necesarios para el cumplimiento de este decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 20 de junio de 2016.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/72/2016 QUE SUSCRIBE EL JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 85/43/12 RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 16 VEHÍCULOS SINIESTRADOS DICTAMINADOS COMO PÉRDIDA TOTAL, TODA VEZ QUE DOS VEHÍCULOS ENLISTADOS EN DICHO DECRETO FUERON REPARADOS Y SE ENCUENTRAN EN SERVICIO**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del decreto municipal D 85/43/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a la fracción XIX del arábigo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración realice la inscripción correspondiente en el Inventario de Bienes Municipales, de los vehículos municipales. (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se exhorta a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, solicite a la Dirección de Administración los avances en el cumplimiento de los decretos aprobados hasta la fecha por parte del Ayuntamiento.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 13 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/04/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO VILLALVAZO GARCÍA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la donación de la fracción del bien inmueble de propiedad municipal marcada con el número 3648, de la calle Artesanos en la colonia San Miguel de Huentitán de esta municipalidad, siendo el lote 33-B, de la manzana 874 de la Zona 04 Oblatos a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, mismo rechazo de donación que se emitió por este Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2011.

**Segundo.** Se refrenda la enajenación acordada por este Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 1990 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, mediante los decretos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco con los números 14,997 de fecha 29 de diciembre de 1992 y 18,192 de fecha 23 de diciembre de 1999; todos ellos a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, respecto de la fracción del bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad al artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el valor del bien inmueble descrito en los puntos Primero y Segundo de este decreto, en apego al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$346,736.69 (trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 69/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal dentro del primer año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Cuarto.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Fernando Villalvazo García.

**Quinto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de 1 un año, contado a partir de su entrada en vigor, este quedará sin efectos y se procederá a la recuperación del bien inmueble a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto, por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, de la Dirección General Jurídica Municipal y de la Sindicatura, de conformidad a los numerales 42 fracciones I y II, 44 fracción VII y 45 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento.

**Séptimo.** Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así

como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

**Octavo.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Noveno.** Se instruye a la Síndica, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al ciudadano Fernando Villalvazo García, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 20 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/522/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LAS AFUERAS DEL HOTEL DEL CARMEN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 y 22 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba la concesión a título oneroso, por un plazo de 2 dos años, contados a partir de la suscripción del contrato de concesión, respecto de un espacio de 8 x 15 metros ubicado en la zona denominada Plaza o Jardín del Carmen, entre Avenida Juárez y calle López Cotilla, de la calle Jacobo Gálvez números 45 y 47, fuera de las instalaciones del Hotel del Carmen de esta municipalidad, a favor de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Chai Food”, para la operación del servicio de terraza café al aire libre bajo sombrillas.

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto, el cual deberá contener además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** La concesión objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de sub-concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye a la Síndica Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

**Quinto.** Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese personalmente este decreto a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Chai Food”, por conducto de su representante legal.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21. Primera Sección de fecha 10 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, QUE PROPONE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM AL CONTRATO DERIVADO DEL DECRETO D 77/68/14, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción de un Addendum al contrato de fecha 26 de Noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa INGREDION MÉXICO, S.A. de C.V., con la finalidad de que sean consideradas todas las obligaciones contenidas en el decreto municipal número D 77/68/14 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre del 2014 y publicado en la *Gaceta Municipal* el 31 de octubre de 2014; dejando a salvo el resto del instrumento.<sup>20</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el Addendum a que hace referencia el punto Primero del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 15 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforma el artículo 129 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.<sup>21</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y  
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>21</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 15 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.<sup>22</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforman los artículos 80 y 231 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.<sup>23</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se reforman los artículos 19, 20, 24, 25, 29, 32, 33, 36, 42, 43, 45, 67, 72, 73 Bis, 82, 98, 138 y 139 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>24</sup> (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se deroga el Capítulo VI Del Gobierno Abierto con sus artículos 33 y 34 del Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>25</sup> (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se reforman los artículos 8, 9, 15, 20, 29, 33, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara.<sup>26</sup> (Con base en la información publicada).

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y  
de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

<sup>22</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 29 de fecha 28 de junio de 2016.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Ídem.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DE UN JUEZ MUNICIPAL Y TRES SECRETARIOS DE JUZGADO MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite prevista en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento, en su vertiente de causa justificada, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta iniciativa.

**Segundo.** Se aprueba la designación de Juan Alberto Saldaña Amador como Juez Municipal; y de Almira Alexis Orozco Cruz, Paulo César Melgoza Arcos y Mercedes Carolina García Navarro como Secretarios de Juzgado Municipal, respectivamente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de este Gobierno Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 118, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para que realice los nombramientos de los servidores públicos designados por un periodo que inicie a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta que concluya el término constitucional de la actual administración 2015-2018.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 9 de junio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 9 de junio de 2016.

## Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Junio del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, POTmet”, mismo que fue elaborado por el Instituto Metropolitano de Planeación y autorizado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención del Presidente Municipal y de los regidores Alfonso Petersen Farah, Sergio Javier Otal Lobo, María de los Ángeles Arredondo Torres, María Eugenia Arias Bocanegra y María Guadalupe Morfín Otero.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión

de  
Ayuntamiento.

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO, POTmet, MISMO QUE FUE ELABORADO POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN, IMEPLAN Y AUTORIZADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, en los términos en que fue remitido por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara a este Ayuntamiento (anexo único).

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** Publíquese el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en la página electrónica de este Gobierno Municipal, dentro de los 10 diez días naturales posteriores a que sea publicado dicho instrumento en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Tercero.** El “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, entrará en vigor y surtirá efectos de conformidad con el artículo 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en un plazo de 2 dos días naturales contados a partir de la aprobación del presente decreto, notifique el mismo al Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Quinto.** Se solicita al Presidente Municipal que en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, ponga a consideración de la Junta de Coordinación Metropolitana, se exhorte a los Municipios de la Zona Metropolitana para que invariablemente cuenten con un dictamen o recomendación sobre la aptitud del suelo para el uso o destino solicitado, a cargo de un órgano técnico de alcance metropolitano, preferentemente a IMEPLAN.

**Sexto.** Se solicita al Presidente Municipal que en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, ponga a consideración de la Junta de Coordinación Metropolitana, se exhorte a los municipios involucrados para que en todo tiempo se haga énfasis en el tratamiento especial que deberá darse a las centralidades emergentes, específicamente en sus radios de crecimiento, tal y como está planteado en el POTmet, a fin de garantizar la cercanía, compacidad, conectividad y equidad del desarrollo de la Metrópoli.

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27 de fecha 23 de junio de 2016.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 22 de junio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Ximena Ruíz Uribe.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## **Síntesis del Acta de la Sesión Ordinara del 30 de Junio del año 2016**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 9 y 22 de junio de 2016, respectivamente.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja y desincorporación de vehículos propiedad municipal; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, expediente relativo a la renovación del contrato administrativo respecto del local comercial ubicado en la confluencia de las calles Cabañas, Dionisio Rodríguez, Alfareros y Javier Mina; y expediente relativo a la renovación del contrato administrativo respecto del bien inmueble propiedad municipal que se ubica en la confluencia de la Calle 7 y Avenida Gobernador Curiel, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que adjunta el Reglamento para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; del Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal el pago a Candelario Hernández Martínez, en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo dentro de los autos del Juicio de Amparo 1519/2015, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, las resoluciones respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de los dictámenes emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por Richard Isidoro Elías Pessah; Jorge Antonio Rodríguez Cisneros; José Francisco Vielma Ordoñez; Diego Fabricio Gutiérrez y Gutiérrez; Xóchitl Graciela Contreras López, en representación legal de la sociedad civil denominada "CEDELI; DZOG CAPITAL, S.A. de C.V."; Jorge Robles Madrigal; "DESARROLLO ARBOLEDAS, S.A. de C.V."; Gloria Ivette Vázquez Sánchez y Rodrigo Pizá Fernández; Carlos Fernando Aceves Castillo, en representación legal de la sociedad civil denominada "Servicios Pureza, S.A. de C.V.", y David Alfaro Ramírez, con intervención del Presidente Municipal para excusarse; y de los regidores Marco Valerio Pérez Gollaz y María Leticia Chávez Pérez para solicitar la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2016, aprobándose la solicitud.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del Presidente Municipal, para que se eleven las iniciativas que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Guadalajara del

Ejercicio Fiscal del Año 2017, y la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, al Congreso del Estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora María Guadalupe Morfín Otero, para la celebración de un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor José Manuel Romo Parra, para la creación del Organismo Público Desconcentrado “Parque González Gallo”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; la que tiene por objeto proponer se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la declaración de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Ecológico Municipal al “Parque González Gallo”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente, con intervención de los regidores Bernardo Macklis Petrini, Marco Valerio Pérez Gollaz y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; y la que propone “Mejoras Viales en Mi Comunidad Escolar”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas, con intervención del Presidente Municipal.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, que propone un parque lineal en el predio ubicado en Avenida Patria número 667, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Medio Ambiente, con intervención del Presidente Municipal.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para la reducción en un 30% treinta por ciento de las tarifas que se les cobra por la expedición de sus licencias a los giros que realizan promoción artística y cultural, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura, con intervención del Presidente Municipal.

De la regidora María Teresa Corona Marseille, para reformar los artículos 3 y 8 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para la repavimentación de las vialidades María Reyes, Gigantes y Malecón, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para la regularización de los locatarios del “Pasaje Morelos”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para la concesión del bien inmueble municipal denominado “Plaza Mexicaltzingo”, para la construcción y prestación del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de

Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura.

Y del regidor Alfonso Petersen Farah, para elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, con el fin de ampliar el polígono de comerciantes y propietarios de fincas que han sido impactados por las obras de la Línea Tres del Tren Ligerero, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para que se expida el Reglamento de Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara; para que se inicie el proceso de rescisión del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en vía pública celebrado con la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V.; para modificar el acuerdo del 14 de diciembre de 2004 que autorizó la suscripción de un Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión entre este Municipio y la Sociedad Mercantil denominada Caabsa Eagle, S.A. de C.V.; que tiene por objeto el retiro, a costa de la concesionaria Metro Meters, S.A. de C.V., de los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; para la celebración de un convenio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de la instalación de una oficina de derechos humanos en Guadalajara; para incluir la repavimentación de la Calle 26, Zona Industrial, en el Programa Operativo Anual de Obras Públicas 2016; que autoriza el procedimiento de actualización de los instrumentos de planeación urbana del Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; para entregar un subsidio para coadyuvar en la celebración de Campus Party 2016, con intervención del regidor Sergio Javier Otal Lobo y del Presidente Municipal; para la contratación de una línea de servicios de factoraje, para ejercerse en obras de pavimentación; para la contratación de un financiamiento para ejercerse a través del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marco Valerio Pérez Gollaz, la Síndica y del Presidente Municipal; de la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto del predio ubicado en la Avenida Vallarta número 3090, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; que tiene por objeto suscribir un convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, PRODIMDF, para ejercer el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara, con intervención de la Síndica Anna Bárbara Casillas García; para modificar el decreto D 26/13/16; para el inicio del procedimiento para el arrendamiento de 8 ocho locales ubicados en la planta baja del mercado "General Ramón Corona"; para que se autorice la concesión de la terraza ubicada en el mercado "General Ramón Corona"; para autorizar la concesión de la planta alta del monumento Arcos de Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres, Marco Valerio Pérez Gollaz, Juan Francisco Ramírez Salcido y del Presidente Municipal. Se reformó el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara" y se abroge el vigente, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para expedir el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal

de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para reformar el Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Javier Otaí Lobo, Marco Valerio Pérez Gollaz, Juan Carlos Márquez Rosas, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; y se retiró la relativa a instrumentar un programa de rescate del Parque Morelos.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Eugenia Arias Bocanegra se refirió al tema de la transparencia; el regidor Alfonso Petersen Farah al estacionamiento de Palacio Municipal y al Plan Huentitán, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para expedir el Reglamento de Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE RECISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE PAPELERAS EN VÍA PÚBLICA QUE CELEBRARON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa del entonces regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para que se instruya al Síndico, inicie el proceso de recisión del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en vía pública que celebraron el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 QUE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y REINVERSIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen sobre el acuerdo que exhorta a este Ayuntamiento a modificar el acuerdo del 14 de diciembre de 2004, que autorizó la suscripción de un Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión entre este Municipio y la Sociedad Mercantil denominada CAABSA EAGLE, S.A. de C.V., ha quedado sin materia por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO EL RETIRO, A COSTA DE LA CONCESIONARIA METRO METERS, S.A. DE C.V., DE LOS ESTACIONÓMETROS UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad al párrafo penúltimo del numeral 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto “Solicitar al Presidente Municipal instruya al servidor público correspondiente, realice las acciones necesarias con el fin de que se retiren, a costa de la concesionaria METRO METERS, S.A. de C.V., los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades”, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS EN GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/05/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Con base a los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la “Iniciativa para la celebración de un convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, respecto a la instalación de una oficina municipal de derechos humanos en Guadalajara”. Por tanto, se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género  
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA INCLUIR LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 26, ZONA INDUSTRIAL, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2016**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/06/16, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, considere el análisis, la socialización del proyecto y la factibilidad de llevar a cabo la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 26 de Zona Industrial en el Municipio de Guadalajara, como obra de colaboración de manera prioritaria.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 30 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza aprobar el inicio de los trabajos de revisión para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como de los 53 Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.<sup>29</sup>

**Segundo.** Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, como instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio y la movilidad con criterios de sustentabilidad, a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos y a realizar los actos legales complementarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>29</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 4 de julio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ENTREGAR UN SUBSIDIO PARA COADYUVAR EN LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS PARTY 2016**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar un subsidio para coadyuvar en la celebración y promoción de “Campus Party Guadalajara 2016” en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, teniendo como sede Expo Guadalajara, hasta por la cantidad de \$5’800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) incluye el IVA.

**Segundo.** Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto y de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

**Tercero.** Se autoriza a la Sindicatura para que, de existir trámite legal para la realización del punto Primero del presente decreto, sea realizado de conformidad a las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**Quinto.** Se aprueba la modificación del concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el presente ejercicio fiscal.

**Sexto.** Se aprueba la entrega de 1,650 mil seiscientos cincuenta becas al evento denominado “Campus Party Guadalajara 2016” con un valor de \$2,320.00 pesos (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), que serán asignadas a los estudiantes que participen en el evento, los cuales derivan de los beneficios del subsidio aprobado en el punto Primero del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 31 de fecha 30 de junio de 2016.

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE SERVICIOS DE FACTORAJE, PARA EJERCERSE EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza para que durante los ejercicios presupuestales de los años 2016 y 2017 se contrate una línea de servicios de factoraje con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones y otros accesorios para ejercerse en obras de pavimentación; el factoraje mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El factoraje deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el factoraje sea pagadero en territorio nacional; y
- c) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan.

**Segundo.** El plazo del crédito será de hasta máximo 3 tres meses antes del fin de la administración 2015-2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**Tercero.** El contrato de factoraje se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de factoraje hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a la inversión pública productiva que versa en la pavimentación de diversas calles del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamientos conducentes, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al pleno del Ayuntamiento.

**Sexto.** Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto.

**Séptimo.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Adquisiciones lleve a cabo el proceso de concurso y selección de ofertas de financiamiento que garanticen la obtención de las mejores condiciones de mercado, con base en los costos financieros, condiciones jurídicas y disponibilidad de recursos, prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la nueva Ley de Disciplina Financiera.

**Octavo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 1 de julio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO PARA EJERCERSE A TRAVÉS DEL CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza para que durante los ejercicios presupuestales de los años 2016 y 2017 se contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros; el financiamiento mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El crédito deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el crédito sea pagadero en territorio nacional;
- c) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, u organismos internacionales; y
- d) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan.

**Segundo.** El plazo del crédito será de máximo 1 un año y podrá renovarse por otro período igual, siempre y cuando se liquide 3 tres meses antes del fin de la administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la regulación.

**Tercero.** La contratación en la modalidad de corto plazo de un financiamiento se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. Así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de uno o más créditos hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a la inversión pública productiva que versa en la pavimentación de diversas calles de la Zona Industrial del Municipio de Guadalajara, lo cual habrá de realizarse a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano".

**Quinto.** En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducente, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al pleno del Ayuntamiento.

**Sexto.** Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto.

**Séptimo.** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Adquisiciones lleve a cabo el proceso de concurso y selección de ofertas de financiamiento que garanticen la obtención de las mejores condiciones de mercado, con base en los costos financieros, condiciones jurídicas y disponibilidad de recursos, prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la nueva Ley de Disciplina Financiera.

**Octavo.** Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice un convenio a fin de que el municipio transfiera al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano la cantidad adquirida por el instrumento de crédito mencionado en el punto Primero del presente decreto, con la finalidad de que se lleve a cabo por parte del Organismo denominado “Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano” la pavimentación de diversas calles de la Zona Industrial, obligándose este a utilizarlos mediante criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como aplicarlos, exclusivamente al objeto para el cual se autorizaron y contrataron. En dicho convenio deberán establecerse los derechos y obligaciones del organismo público descentralizado, así como del municipio, en donde el primero asuma las responsabilidades relativas a la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de la obra a ejecutar.

**Novena.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>32</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 1 de julio de 2016.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO 3090**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Vallarta número 3090, a cargo de INM. B.B. S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral INM. B.B. S.A. de C.V. y el Ayuntamiento para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida Vallarta número 3090, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal, inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que INM. B.B. S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

**Quinto.** Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

---

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 1 de fecha 1 de julio de 2016.

Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y  
Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PRODIMDF, PARA EJERCER EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba suscribir un Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, PRODIMDF, para Ejercer el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba y se faculta al Tesorero Municipal a que realice las transferencias presupuestales compensadas de conformidad al cumplimiento del convenio que se establece en el punto Segundo del presente decreto y demás acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>34</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>34</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 31 de fecha 30 de junio de 2016.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL  
DECRETO D 26/13/16**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba modificar el decreto municipal número D 26/13/16 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016. (Con base en la información publicada).

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>35</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

**Tercero.** Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a las reglas de operación vigentes del Fondo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>35</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 31 de fecha 30 de junio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE OCHO LOCALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, se autoriza el inicio del procedimiento para el arrendamiento de 8 ocho locales, debiendo otorgar uno para un proyecto social, ubicados en la planta baja que dan al exterior del edificio, sobre Avenida Hidalgo.<sup>36</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para, con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, vigente, fije la cantidad que deberá recibir este Ayuntamiento en calidad de renta derivada del contrato de arrendamiento de cada uno de los locales descritos en el punto anterior de decreto.

**Tercero.** El contrato de arrendamiento, de cada uno de los locales, deberá sujetarse a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para lanzar la convocatoria abierta respecto del punto Primero del presente decreto, y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Quinto.** Una vez emitida la convocatoria que refiere el punto Cuarto del presente decreto. (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal  
y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 3 de fecha 5 de julio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE LA TERRAZA UBICADA EN EL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36, fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 34 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, así como 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba y autoriza otorgar en concesión por un plazo máximo de 5 cinco años la terraza ubicada en el quinto piso del Edificio “General Ramón Corona”, con una superficie total de 2,381.12 M<sup>2</sup>, la cual puede ser dividida en cuantas partes o fracciones sea posible y exista cartera de proyectos para crear un mayor número de oportunidades en pro de los tapatíos, con lo cual entonces podrá concluir en una sola concesión o varias sobre el mismo bien inmueble, según valoración motivada y fundamentada de la Comisión Dictaminadora.

**Segundo.** Se autoriza lanzar la convocatoria para concesionar el área que conforma la terraza a que se refiere el punto Primero del presente decreto, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General, y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Las Bases de Licitación de la concesión a que se refiere el punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** De conformidad a la fracción X del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y artículo Décimo Tercero transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Comisión Dictaminadora para la concesión de la terraza descrita en el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los siguientes 5 cinco días naturales posteriores a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento a que se refieren las fracciones de la XI a la XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** De conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que dentro de los siguientes 15 quince días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica a la elaboración de los instrumentos jurídicos que se deriven de la concesión a que se refiere este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria.<sup>37</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara Tomo IV. Ejemplar 3 de fecha 5 de julio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y DEL REGIDOR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL MONUMENTO ARCOS DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36, fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un plazo máximo de 5 cinco años, la planta alta del bien inmueble monumento Arcos de Guadalajara, ubicado en la Avenida Vallarta, misma que se compone de 3 tres niveles. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Concluido lo ordenado en el punto anterior, se aprueba y autoriza lanzar la convocatoria para concesionar los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto; la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario General; y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Las Bases de Licitación de la concesión de los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto, de manera enunciativa más no limitativa. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** De conformidad a la fracción X del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y artículo Décimo Tercero transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Comisión Dictaminadora para la concesión de los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto, se integra por:

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
- d) El Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
- e) El Director de Obras Públicas;
- f) El Director de Administración;
- g) El Síndico del Ayuntamiento;
- h) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre los miembros de la Comisión Dictaminadora;
- i) El Coordinador General de Construcción de la Comunidad.
- j) El Director de Cultura;
- k) Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y
- l) Director de Ordenamiento del Territorio.

Los integrantes de la Comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y solo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

La comisión funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente Municipal será el Presidente de la Comisión y deberá convocar a cuantas reuniones sean necesarias, a fin de desahogar esta licitación.

Las convocatorias deberán hacerse a los miembros por lo menos 2 dos días antes de la celebración de las reuniones.

La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes a los participantes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

**Quinto.** La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los siguientes 5 cinco días naturales posteriores a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento a que se refieren las fracciones de la XI a la XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** De conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que dentro de los siguientes 15 quince días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica a la elaboración de los instrumentos jurídicos que se deriven de la concesión a que se refiere este decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria.<sup>38</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese personalmente este decreto municipal a los poseesionarios de los espacios a que se refiere este decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara Tomo IV. Ejemplar 5 de fecha 8 de julio de 2016.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforma el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.<sup>39</sup> (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>39</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara Tomo IV. Ejemplar 1. Primera Sección de fecha 1 de julio de 2016.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforma el artículo 120 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>40</sup> (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA" Y SE ABROGUE EL VIGENTE**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 27 de febrero de 2004.

**Segundo.** Se expide el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara".<sup>41</sup> (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

<sup>40</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara Tomo IV. Ejemplar 1. Primera Sección de fecha 1 de julio de 2016.

<sup>41</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15 de fecha 2 de agosto de 2016.

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 23 de julio de 2007.

**Segundo.** Se expide el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.<sup>42</sup> (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”  
Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>42</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21 de fecha 11 de agosto de 2016.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y DE LOS REGIDORES MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, ALFONSO PETERSEN FARAH, Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria el 26 de marzo de 2009.

**Segundo.** Se aprueba y se expide el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral normativo incluido la parte transitoria.<sup>43</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 30 de junio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,  
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Ximena Ruíz Uribe.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>43</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 15 de julio de 2016.

